

PROC. ORDINARIO N. 2019 – 00276

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de agosto del año dos mil veinte (2020), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada allegó las documentales requeridas en diligencia anterior. Igualmente, que se encuentra pendiente tramitar el oficio ordenado en dicha oportunidad. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante memorial radicado en el correo electrónico de esta Sede Judicial el 05 de agosto de 2020, la parte demandada dio cumplimiento al requerimiento efectuado en la diligencia llevada a cabo el 31 de julio de 2020. Conforme a ello, se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las referidas piezas procesales obrantes en cinco (05) archivos.

De otro lado, se ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 31 de julio de 2020 en relación con el oficio dirigido a la EPS SANITAS, a efectos de que informe si canceló la licencia de maternidad a la señora Adriana María Morales Pinzón, para poder continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica y ~~secretaría~~ con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *f83a6daa0774cdc82779e41525b8c67a831cf63eaf9140a165ca7ddef31b2824*

Documento generado en 15/01/2021 12:44:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>